

CORRESPONDE AL EXP.

PE-5/18-19



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º. Sustituyese el artículo 1º de la Ley Nº 13.295 modificada mediante Ley Nº 14.984, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1º. Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional Nº 25.917 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 27.428”.

ARTÍCULO 2º. Sustituyese el artículo 16 de la Ley Nº 13.295 modificada mediante Ley Nº 14.984, por el siguiente:

“ARTÍCULO 16. El control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la presente Ley se regirá en forma exclusiva por lo dispuesto en Ley Nacional Nº 25.917 y su modificatoria Ley Nº 27.428; en relación a los municipios, el mismo estará a cargo de la Autoridad de Aplicación”.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

87

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

MENSAJE
Nº 3651



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 MAY 2018

HONORABLE LEGISLATURA:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se propicia la modificación de la Ley N° 13.295 y modificatoria -Ley de Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal-.

Cabe mencionar que con fecha 29 de diciembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley N° 27.428, sancionada el 21 de diciembre, mediante la cual se modifica el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, destinado a establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

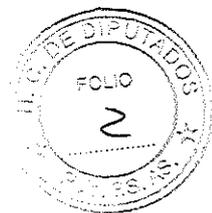
En este sentido, resulta menester señalar cuáles serán las principales implicancias para la provincia de Buenos Aires que ocasionará la adhesión señalada.

En primer lugar, la citada ley nacional dispone que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de la Nación, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal, definiendo asimismo los alcances del gasto público corriente primario.

En segundo lugar, establece que los distintos niveles de Gobierno, nacional, provincial y municipal, se comprometen a no incrementar los cargos ocupados en el Sector Público (en planta permanente, temporaria y contratada) existentes al 31 de diciembre de 2017, respecto a la población proyectada por el INDEC para cada jurisdicción. A partir del ejercicio fiscal 2018 el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal determinará la relación óptima de cargos ocupados adecuada a las características de cada jurisdicción, a los efectos de permitir excepciones.

A handwritten signature or set of initials in black ink, located in the bottom left corner of the page.

CORRESPONDE AL EXP. 1E-5/18-19



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

En otro orden, la ley nacional establece una limitación al incremento del gasto corriente de carácter permanente, durante los dos últimos trimestres del año de fin de mandato, exceptuándose aquellos que trasciendan la gestión de Gobierno, que sean definidos en ese carácter normativamente y deban ser atendidos de manera específica; y aquellos cuya causa originante exista con anterioridad al periodo indicado y su cumplimiento sea obligatorio a fin de evitar condicionamientos imprevistos para los Gobiernos futuros.

Adicionalmente, acuerda la adopción de políticas tributarias, tendientes a armonizar y no aumentar la presión impositiva legal, especialmente en aquellos gravámenes aplicados sobre el trabajo, la producción, el sector productivo y su financiamiento.

Por lo expuesto, es importante remarcar que la adhesión que se propone tiene por objetivo implementar reglas claras y de mayor transparencia sobre el gasto público y la ejecución presupuestaria.

Finalmente, debe destacarse que la adhesión a los principios establecidos por la Ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Practicas de Gobierno propulsada por el Gobierno Nacional se constituirá en un instrumento útil a los efectos del manejo racional de los recursos fiscales, instituyendo así un nuevo régimen que trascienda los intereses coyunturales y se exprese como una política de Estado que sea una herramienta eficaz para la gobernabilidad.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

MENSAJE
N° 3651